



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

*mf*

20 ENE 2010

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI09-44944- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 29 de Diciembre de 2009

Señora

**ALFA GELVEZ FIGUEREDO**

Directora

Área Metropolitana de Bucaramanga

Av. Los Samanes No.9-280 Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga- Santander

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Proyecto "Construcción vial Transversal del Bosque", en es sector de los barrios El Bosque y El Progreso, municipio de Floridablanca, departamento de Santander.*

Señora Alfa:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

*Claudia Cáceres*

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**

Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez  
Revisó: Jairton Díez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT09-56074 15/12/2009